



MEMORANDUM D.S.C. N° 329/2015

A : RUBÉN VERDUGO CASTILLO
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN

DE : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

MAT. : Remite informe de fiscalización que indica.

FECHA : 24 de julio de 2015

En el marco de la revisión del Informe de Fiscalización DFZ-2013-708-I-RCA-IA, asociado a la instalación "Relleno Sanitario de Pica" y remitido a esta División a través del Memorandum N° 954 de fecha 18-11-2013, de la Jefa de la Macrozona Norte, informo a UD lo siguiente:

- Revisado el Informe DFZ-2013-708-I-RCA-IA, nuestro análisis ha permitido concluir que los hechos constatados y hallazgos levantados no revisten carácter de infracción de acuerdo a lo señalado en el Artículo 35 de la LO-SMA.
- Sin perjuicio de lo anterior, cabe indicar que de acuerdo a lo reportado por el Titular a través de su Ord. 1040/2013, la empresa concesionaria del relleno sanitario hizo abandono de las obras y del contrato el 31 de mayo del 2013 y que se estarían gestionando fondos adicionales para dar conformidad a los hallazgos levantados durante la inspección; por lo que se propone que en futuras fiscalizaciones que vuestra División programe a la instalación previamente individualizada, se verifiquen nuevamente las condiciones de implementación de las medidas asociadas la continuidad de cerco perimetral, instalación de chimeneas en zanjas activas, control de residuos que ingresan a la instalación, entre otras, establecidas en las RCA N° 008/2000 y RCA N° 03/2005.

Dado lo anterior, se solicita su publicación en el banner SNIFA Fiscalización de la SMA, junto con este memorándum.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



REG/PAC/ARS

CC:

- División de Sanción y Cumplimiento.